



En este momento.

SELLO CUARTO. VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y UNO.

En

Miguel de Simón Rogado de los Reales Consejos leg. perpetuo de
esta Audiencia y Procurador General, por el Sr. D. en forma que mas haya lugar
la D. = Digo remediado tratado de Dios autos e Informacion hecha apedi-
miento de D. Augustin Guillermo Marz de dexada de uno desta Audiencia por lo
que Justifica que el pedazo de tierra de Cinco, aser fanegas, propio desta
Ciu. loadada con la carga de mostrar el beceral de serrata, y que se anpor-
tado con ella diferentes sueros, y que el Sr. D. poseedor afallado con que
notoria titulo por aposeado, por lo que pide, se declare en materia con la
misma obligacion o por de otra ocaion, y respecto que para reconocer
lo que es mas desta D. de la Audiencia desta Audiencia y sus Propios, o Comunas, necesari-
ta saber que el Sr. D. tiene el Sr. D. pedazo de tierra, y quanto importaran las
monedas de Sr. D. beceral anualmente, para ser netas equivalentes al prin-
cipal Sr. D. de esta tierra, o queda beneficiado en sueto a quien por ellas
cede = El Sr. D. pide y suplico se le mande que qualquiera de los Dec-
dotes y aporriadores de tierras desta D. ha la Reconocida de Clase
que el Sr. D. tendra la referida, y que gastos se ocasionaran en la mon-
da de Sr. D. beceral anualmente, o que alomenos se llede en estos autos a
el Ayuntamiento desta Ciu. para que se nombren sus Comisarios
ante fin, y Justificada de estas Circunstancias se desu Sr. D. que es su
nra que pide y para ello =

Miguel de Simón

Auto = P de los Reales de Sol, y en la D. de Mananera, de
Lopez. y en las de los, y en la D. de Mananera, de
hedores de tierra por esta Audiencia nombrados pasen

